

COMITÉ CANTONAL DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRES

BITÁCORA DE ACTA

SESIÓN EXTRAORDINARIA No.006-2023

Jueves 11 de mayo del 2023



COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRAS

| | | | |
|------------------------|---|------------------------------|------------|
| Fecha: | Jueves 11 de mayo 2023 | | |
| Objetivo: | Asuntos con el desarrollo del deporte y la recreación en el cantón | | |
| Lugar: | Sala de sesiones en el Gimnasio Municipal del Polideportivo Siquirras | | |
| Hora de Inicio: | 3:00 p.m. | Hora de finalización: | 06:10 p.m. |

I. AGENDA

| Actividad | Tiempo | Responsable |
|---|---------------|---|
| 1. Bienvenida | 03 minutos | Ninotchka Benavides Badilla |
| 2. Lectura y aprobación del orden del día | 02 minutos | Gentel Taylor Cambronero Miembros de Junta directiva CCDRS |
| 3. Lectura y aprobación del acta anterior | 15 minutos | Gentel Taylor Cambronero Miembros de Junta directiva CCDRS |
| 4. Modificación presupuestaria número 03-2023 | 35 minutos | Miembros de Junta directiva CCDRS |
| 5. Reglamento interno del CCDRS | 45 minutos | Miembros de Junta Directiva CCDRS |
| 6. Uso de instalaciones | 30 minutos | Miembros de Junta Directiva CCDRS |
| 7. Informe de tesorería pagos pendientes y análisis de gastos mayo 2023 | 50 minutos | Miembros de Junta directiva CCDRS |

| | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|
| 8. Apertura y autorización de actas y libros de tesorería | 10 minutos | Miembros de Junta directiva CCDRS |
| II. ASISTENCIA | | |
| Nombre | Puesto que ostenta | Presente / Ausente |
| Ninotchka Benavides Badilla | Presidente | Presente |
| Luis Cedeño Pérez | Secretario | Presente |
| Narda Villalobos Ramírez | Tesorera | Presente |
| Jose Antonio Plummer Allen | Vocal 1 | Presente |
| Maria Elena Campos Sojo | Vocal 2 | Ausente |
| Kristel Annette Fallas Guillen | Representante de la persona joven | Ausente |
| Dreco Faubricio Torres Murillo | Representante de la persona joven | Ausente |
| Gentel Taylor Cambroner | Secretaria | Presente |
| Carol Chaves Córdas | Contadora Externa | Presente |
| III. ASUNTOS DISCUTIDOS | | |

1. BIENVENIDA

Se da la bienvenida por parte de la señora Ninotchka Benavides Badilla.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

A continuación el orden del día.

1. Bienvenida
2. Lectura y aprobación del orden del día
3. Lectura y aprobación del acta anterior
4. Modificación presupuestaria N°03-2023
5. Reglamento interno del CCDRS.
6. Uso de instalaciones
7. Informe de tesorería pagos pendientes y análisis de gastos mayo 2023
8. Apertura y autorización de actas y libros de tesorería

3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

I. Se da lectura del acta ordinaria 014-2023 de la sesión ordinaria número 014-2023, celebrada el 09 de mayo 2023 y se procede con la aprobación respectiva quedando en firme.

4. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°03-2023.

I. Se conoce y aprueba la siguiente modificación presupuestaria número 03-2023 que presenta la Licda. Carol Chaves Córdas:

LICDA. CAROL CHAVES CERDAS
CONTADORA PRIVADA INCORPORADA

Para
Junta Directiva
Comité Cantonal de Deportes y Recreación
Asunto:

MODIFICACIÓN#3

Estimada Junta:

De acuerdo a lo solicitado por la Junta Directiva en sesión del día jueves 11 de mayo, se adjunta solicitud de modificación de las siguientes partidas del presupuesto ordinario y extraordinario 2023:

1. Se modifican las partidas, servicios generales correspondientes al Presupuesto Ordinario 2023 inyectando recursos necesarios para suplir las necesidades del cuidado y vigilancia de las instalaciones deportivas situadas en el Mangal las cuales son administradas por este comité.
2. Se incrementan las partidas de servicios de impresión, encuadernación y otros en el presupuesto ordinario, para contar con recursos suficientes y necesarios en el empaste y encuadernación de los diferentes reglamentos establecidos y prontos a regir en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.

Se modifica la partida de Mantenimiento de edificios y locales del Presupuesto Extraordinario incrementado fondos necesarios para la contratación de mano de obra encargada de reparar y darle mantenimiento al techo del Gimnasio ubicado en el polideportivo del Mangal

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACION 3 PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO 2023

PROGRAMA ESCUELAS DE FORMACION

Otros servicios básicos: la cuenta 1.02.99 del programa de escuelas de formación se deja en ¢5 448 522.18 colones.

Servicios generales: se aumenta la cuenta 1.04.06 quedando en ¢9 184 810 necesarios para la contratación de servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas del CCDRS beneficiando a la población perteneciente a las escuelas de formación.

PROGRAMA RECREACION PARA EL CANTON

PRESUPUESTO ORDINARIO

Servicios generales: se aumenta la cuenta 1.04.06 quedando en ¢ 6 158 745.06 para crear fondos que contemplen gastos por contratos de servicios de seguridad y vigilancia en las instalaciones deportivas del Mangal, comprendiendo, las diferentes canchas, camerinos, pista, gimnasio y demás, los cuales son utilizados por la población siquirreña para su recreación.

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

Mantenimiento de edificios y locales: se aumentan recursos económicos a la cuenta 1.08.01 para la contratación de mano de obra que se encargue de las reparaciones y mantenimientos del techado del gimnasio en el polideportivo

PROGRAMA GESTION ADMINISTRATIVA

Impresión, encuadernación y otros: se aumenta la partida 1.03. en ¢ 500.000.00 para cubrir gastos necesarios en el empaste y encuadernación de los diferentes reglamentos prontos a regir en el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.

II. Se acuerda hacer remisión de dicha modificación al Honorable Concejo Municipal de Siquirres, junto con los anexos correspondientes, posteriormente subir la información dicha información al Sistema de información sobre presupuestos públicos de la Contraloría General de la República.

5. REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL CCDRS:

I. Se revisa y hacen los ajustes respectivos al Reglamento de funcionamiento interno del CCDRS hasta el artículo 47°.

Artículo 17°. Son funciones de la Junta Directiva las que se detallan a continuación:

a) Ejecutar las políticas que en materia de deporte y recreación hayan sido aprobadas en el Plan Operativo Anual por el Concejo Municipal.

b) Elaborar y aprobar el Plan Operativo Anual-Presupuesto y someterlo a estudio y aprobación del Concejo Municipal en el mes de julio de cada año. El Comité Cantonal, de previo a elaborar el Plan Operativo Anual, establecerá un procedimiento para obtener información de los comités comunales adscritos al Comité Cantonal, para determinar directamente desde las bases, las necesidades que cada distrito tiene en materia de deporte y recreación y procurará incluir en el plan operativo anual, la ejecución de las necesidades presentadas por los distritos. Se debe contemplar la realización de Foros Distritales que permitan realizar un adecuado y participativo inventario de necesidades comunales priorizadas.

Con el fin de coordinar presupuestos y acciones, la Junta Directiva del Comité Cantonal deberá incorporar a dichos Foros Distritales, a las organizaciones deportivas, recreativas y comunales organizadas de los Distritos a fin de no repetir acciones y que las aspiraciones de todas las organizaciones se consignen en el Inventario de Necesidades Comunales debidamente priorizadas.

c) Establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno del Comité. Es responsabilidad de la administración del mismo realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.

d) Sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, conforme lo indica este Reglamento.

e) Juramentar a las personas que el mismo comité nombre, para integrar alguno de sus comités como acto previo a la toma de posesión de los cargos.

f) Gestionar la consecución de recursos económicos, materiales y humanos para el desarrollo de sus programas.

g) Procurar la capacitación técnica de los promotores deportivos y recreativos de los distritos del cantón para integrarlos en la organización deportiva cantonal.

h) Divulgar e informar sobre el desarrollo de sus actividades.

i) Vigilar que los diversos procedimientos utilizados por el Comité en el desempeño de sus labores generales, sea apegado a las disposiciones legales y reglamentarias y con estricto apego a la sana administración de fondos públicos.

coincidente con la aprobación del giro proporcional del tracto presupuestario correspondiente según presupuesto anual del Comité Cantonal.

k) Rendir cuentas de su administración una vez al año al Concejo Municipal, a la Alcaldía, a los concejos de distrito, comités comunales y juntas administradoras; así como los vecinos del cantón.

l) Analizar solicitudes de otorgamiento de becas.

Artículo 18°. Es prohibido a los miembros de la Junta Directiva:

a) Celebrar contratos y/o convenios por servicios profesionales con asuntos relacionados con el tema aquí reglamentado con el Comité, comités comunales, municipios, y cualquier entidad pública y/o privada.

b) Intervenir en la discusión y votación de los asuntos en que tengan interés directo, su cónyuge o alguno de sus parientes dentro del tercer grado de consanguinidad o segundo grado de afinidad.

c) Contratar, invertir en la preparación física y promover atletas que no pertenezcan a la jurisdicción del cantón de Siquirres, en las actividades deportivas nacionales e internacionales.

Artículo 19°. Los miembros de la Junta Directiva podrán ser destituidos de su cargo, por cualquiera de las siguientes causas:

a) Por ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o a seis alternas, contadas en períodos anuales de enero a diciembre de cada año.

b) Por violación evidente a las leyes y reglamentos que rigen la materia o por transgresiones a las normas éticas y morales que deben regir el comportamiento de los dirigentes del deporte y la recreación.

c) Por inhabilitación judicial.

d) Por el incumplimiento comprobado de los deberes y obligaciones de las funciones que la Ley y este Reglamento, imponen a los integrantes de la Junta Directiva. Esta causal puede

ser invocada por la Junta Directiva, contra uno o varios de sus integrantes, o por uno de sus integrantes o por un habitante del cantón, ante el Concejo Municipal, con la respectiva prueba, el que previa audiencia al o los afectados, resolverá lo que corresponda con garantía del debido proceso.

e) El uso inadecuado de bienes, equipo y mobiliario asignado a su cargo; así como la exoneración de cánones a equipos y/o personas, sin conocimiento previo por escrito de la Junta Directiva o la Administración, debidamente fundamentado.

Artículo 20°. Cuando un miembro del Comité Cantonal incurra en cualquiera de las causales indicadas en el artículo anterior, la Junta Directiva deberá comunicarlo por escrito al Concejo Municipal, remitiendo las pruebas documentales idóneas certificadas por un notario público, donde se acredite que el miembro a sustituir efectivamente incurrió en las causales que señala el artículo anterior. El Concejo una vez que ha recibido la comunicación, procederá a nombrar un Órgano Director del Procedimiento, el que previa audiencia al directivo y evacuación de la prueba, conforme establece el ordenamiento jurídico positivo, numerales 308 y siguientes en la Ley General de la Administración Pública, remitirá una relación de hechos al Concejo Municipal, para que éste emita el dictamen final.

Si el Concejo ordena la destitución del directivo, procederá a reponer el miembro separado del cargo, según sea el sector al que representaba el destituido en el Comité Cantonal.

Artículo 21°. El Comité Cantonal, sesionará en forma ordinaria cuatro veces al mes, en día, fecha y hora que fijará en forma permanente, mediante acuerdo, el mismo Comité en su sesión inaugural y en forma extraordinaria, cuando lo convoque el mismo Comité, el presidente o tres de sus miembros. La convocatoria a sesión extraordinaria se debe hacer personalmente o al medio que cada miembro fije, con por lo menos veinticuatro horas de anticipación. En dicha convocatoria se debe señalar el orden del día de la sesión.

En las sesiones ordinarias el orden del día será el siguiente:

- a) Lectura y aprobación del acta inmediatamente anterior;
- b) Audiencias y/o atención al público;
- c) Correspondencia;
- d) Pagos y asuntos administrativos;
- e) Asuntos varios y mociones de los directivos.

En las sesiones extraordinarias sólo se conocerá lo incluido en la convocatoria o bien aquellos asuntos que por unanimidad de los miembros presentes, se decida incluir en la agenda.

Los demás Comités adscritos sesionarán conforme con lo que se establece en este Reglamento.

Artículo 22°.La Junta Directiva, en su primera sesión, escogerá de entre sus integrantes al presidente, el secretario, al tesorero y a los vocales 1(vicepresidente) y 2, quienes desempeñarán dichos cargos por el periodo de vigencia del Comité cantonal.

Artículo 23°.Las sesiones extraordinarias, para que sean válidas, deberán iniciarse a más tardar quince minutos después de la hora señalada en el acuerdo que las fija o en su caso en la convocatoria. En caso de falta de quórum, se hará constar la asistencia de los presentes para los efectos de este Reglamento.

Artículo 24°.El quórum para sesionar se conformará con tres de los miembros de la Junta Directiva. Los acuerdos se tomarán por mayoría simple de los votos presentes, salvo si el reglamento u otra norma conexas señala un número mayor de votos. En caso de empate en una votación, el asunto se votará de nuevo en forma inmediata y si persiste se tendrá por desechado automáticamente.

Artículo 25°.Para resolver los asuntos en discusión en la Junta Directiva, se tendrán tres tipos de votación:

a) Ordinaria: Es aquella por medio de la cual los integrantes, una vez agotada la discusión de un asunto, expresan su voluntad levantando la mano.

b) Nominal: Es aquella, que una vez solicitada por un integrante y agotada la lista de oradores que estuviere pendiente en ese momento, se expresa verbalmente por cada uno de los votantes, quienes en esa oportunidad podrán expresar la justificación de su voto, la que debe de constar en el acta.

c) Secreta: Es aquella que una vez agotada la lista de oradores, se emite mediante una boleta de votación y para aquellos casos en que este Reglamento dispone ese tipo de votación. Los votos de los miembros deben ser en forma positiva, o negativa al asunto en discusión, o anotando el nombre de la persona en el caso de una elección.

Artículo 26°.El presidente es el encargado de conceder la palabra, siguiendo el orden en que ésta se le solicite y por un plazo de cinco minutos en la primera ocasión y dos minutos en las dos siguientes, por cada asunto que se conozca en la sesión. Si durante la discusión de un asunto, se presenta una moción de orden, entonces el presidente, una vez que el orador de turno ha terminado, le dará trámite y le concederá la palabra al proponente y un opositor y luego de ello la someterá a votación. Cuando un miembro del Comité esté en el uso de la palabra no puede ser interrumpido, salvo que el mismo lo permita y dentro de su tiempo de uso de la palabra. Queda prohibido en las discusiones apartarse del tema que se trata, lo que vigilará el presidente, llamando la atención al trasgresor y de persistir le retirará la palabra.

Artículo 27°.Cuando un integrante de la Junta Directiva no asista a una sesión, debe de comunicar a la presidencia o vicepresidencia de la Junta, la justificación de su inasistencia. Para hacerlo por escrito contará con un plazo máximo de cuarenta y ocho horas, misma que

deberá presentarse ante la secretaría del Comité Cantonal para su conocimiento en acta de la próxima sesión de Junta Directiva.

Artículo 28°.Corresponde a la Junta Directiva conocer, analizar, aprobar o rechazar los proyectos y planes que sobre el deporte y la recreación presenten sus integrantes y resolver los conflictos relacionados con el funcionamiento del Comité. Los miembros pueden acoger mociones de particulares que se relacionen con el deporte y la recreación, para que sean conocidas por la Junta Directiva del Comité.

Artículo 29°.Las mociones, se deben presentar al inicio de la sesión, ante la secretaría y serán conocidas en el capítulo correspondiente.

Artículo 30°.Las mociones de orden se pueden usar sólo para lo siguiente:

- a) Alterar el orden del día.
- b) Dispensar algún trámite en determinado asunto.
- c) Dar por agotada la discusión de un determinado asunto que se esté conociendo.
- d) Posponer el conocimiento de un asunto o pasarlo a conocimiento de una comisión.

Artículo 31°.El libro de actas deberá especificar el tipo de acuerdo que se tomó en cada tema; así como consignar la cantidad de votos que tuvo y quiénes votaron positivo y quienes negativo; así como sí fue declarado en firme, por mayoría calificada de votos presentes. Sí el acuerdo no fue declarado firme, quedará bajo esa condición con la inmediata aprobación del acta correspondiente, en la siguiente sesión.

El libro de actas será debidamente legalizado por la Auditoría Municipal.

La Junta Directiva del Comité, se encontrarán a disposición de los directivos, por la secretaria de Junta Directiva, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la sesión, para cuyo efecto los directivos deberán señalar un correo electrónico. Lo anterior para efectos de modificaciones y aclaraciones.

Artículo 32°.Los acuerdos tomados por la Junta Directiva tendrán los recursos ordinarios de revocatoria y apelación y extraordinario de revisión, de existir alguna parte de lo considere necesario.

- a) El recurso de revocatoria y el de revisión, se presenta ante la secretaría del Comité Cantonal.
- b) El recurso de apelación, se presenta ante el superior jerárquico de la dependencia que emitió el acuerdo.
- c) Son susceptibles de revisión todos aquellos acuerdos que no hayan sido aprobados definitivamente
- d) Cualquier persona que considere que sus derechos han sido lesionados por alguna disposición tomada por el Comité, podrá presentar recurso de revocatoria y de apelación ante

el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, dentro del quinto día hábil y en memorial razonado. El Comité deberá resolver lo que corresponda en un lapso de cinco días hábiles a partir del momento en que formalmente se conozca.

CAPÍTULO IV

DE LAS FUNCIONES DEL PRESIDENTE, TESORERO, SECRETARIO, VOCAL1, VOCAL2.

Artículo 33°.Corresponde a la Presidencia de la Junta Directiva, junto a las otras atribuciones que le confieren la Ley y este Reglamento, las que se detallan a continuación:

- a) Abrir, presidir, suspender y cerrar las sesiones de la Junta Directiva, una vez que se ha agotado el orden del día.
- b) Firmar junto con el Secretario, las actas de las sesiones de la Junta Directiva.
- c) Preparar el orden del día de las sesiones extraordinarias.
- d) Velar por el cumplimiento de las obligaciones y objetivos del Comité.
- e) Suscribir los contratos o convenios que celebre el Comité.
- f) Integrar las comisiones que se crean para asuntos de su naturaleza.
- g) Vigilar que las comisiones cumplan con sus objetivos, en los plazos dispuestos y asistir a las reuniones de éstas, cuando lo considere oportuno, con voz pero sin voto, salvo que sea parte integrante de la Comisión.
- h) Vigilar que la secretaria cumpla con sus funciones, en la forma dispuesta en la Ley y los reglamentos, e informar a la Junta Directiva, sobre sus observaciones, para que esta adopte las decisiones oportunas.
- i) Evaluar junto con cualquier otro(s) integrante(s) de la Junta Directiva, la ejecución y cumplimiento de los objetivos del área deportiva y recreativa del Comité e informar a la Junta Directiva, para que se adopten las decisiones que sean convenientes para la buena marcha del Comité.
- j) Convocar al menos dos veces al año a los Presidentes de Comités Comunales.

Artículo 34°.Son funciones del secretario de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- a) Supervisar la elaboración de las actas, acuerdos y correspondencia de Junta Directiva.

- b) Firmar conjuntamente con el presidente las actas de las sesiones y una vez en firme el acta pasarla por correo electrónico a la secretaria del Concejo Municipal y Auditoría Interna de la Municipalidad de Siquirres.
- c) Redactar y firmar la correspondencia y demás comunicaciones según los acuerdos tomados por el Comité, salvo que el acuerdo indique que debe ir también la firma del presidente.
- d) Informar a la Junta Directiva de la correspondencia recibida y enviada y tramitar lo que corresponda con relación a ella.
- e) Firmar conjuntamente con el presidente los carnés extendidos a los representantes de los Comités adscritos al Comité; de las Juntas Administradoras; de los entrenadores, delegados, y a los atletas según acuerdo que regule la emisión de dichas identificaciones.
- f) Expedir junto con el presidente las certificaciones que se le soliciten sobre aspectos de competencia del Comité.
- g) Convocar a la Asamblea General cuando corresponda y según el procedimiento establecido.

Artículo 35°. Son funciones del tesorero de la Junta Directiva, las que se detallan a continuación:

- a) Vigilar que los recursos económicos del Comité y el manejo de éstos, se ajuste en forma estricta a las más sanas prácticas financieras, contables y de control, de manera que se obtenga el mayor provecho de ellos.
- b) Fiscalizar que la recaudación de los ingresos económicos, ordinarios y extraordinarios del Comité, se realice siguiendo la normativa legal y de control vigente, de forma que los dineros ingresen a la cuenta corriente inmediatamente y se inviertan sanamente.
- c) Vigilar que la contabilidad se lleve siguiendo modernas prácticas, de forma que se asegure el correcto manejo del dinero.
- d) Fiscalizar que las cuotas, participaciones, donaciones, cánones y demás tipos de ingreso que entren a los fondos del Comité sean inmediatamente depositados y se extiendan los respectivos recibos por el o los funcionarios autorizados.
- e) Vigilar que las recomendaciones de la Auditoría Municipal, en materia financiera y económica, se apliquen en forma estricta por parte de la administración y hacer las recomendaciones, que considere convenientes y prudentes, a la Junta Directiva para que el manejo económico del Comité, sea absolutamente sano y el presupuesto se emplee de la forma en que fue aprobado y de la mejor manera posible.
- f) Preparar y autorizar trimestralmente con su firma el informe económico que debe presentar la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres al Concejo Municipal de Siquirres.

g) Vigilar que la caja chica sea manejada, cumpliendo en forma estricta las disposiciones que sean vigentes para esta modalidad de gastos y con estricto apego a la racionalidad en el gasto de dinero público conforme al Reglamento de Caja Chica de la Municipalidad de Siquirres.

h) Cualquier otra atinente al cargo.

Artículo 36°. Son funciones del Vocal 1 de la Junta Directiva (Vicepresidente), las que se detallan a continuación:

a) Sustituir al presidente en ausencia de éste con los mismos deberes y atribuciones.

b) Cualquier otra atinente al cargo.

Artículo 37°. Son funciones del vocal 2, las que se detallan a continuación:

a) Sustituir al tesorero y al secretario en ausencia del titular, con los mismos deberes y atribuciones.

b) Estudiar y proponer modificaciones que tiendan a mejorar la eficiencia de la organización administrativa del Comité.

c) Sugerir y ejecutar en caso de aprobación, las medidas de coordinación con las distintas instancias del Comité y de éste con otros organismos.

d) Tramitar los asuntos que para su estudio o ejecución se le encomiendan.

Artículo 38°. En caso de que falte el Presidente y Vicepresidente (Vocal 1) preside el directivo de mayor edad.

Artículo 39°. Corresponde al Comité Cantonal de Deportes y Recreación:

a) Organizar, dirigir, capacitar, promover y estimular los deportes y la recreación en el cantón.

b) Coordinar con la Municipalidad lo concerniente a sus inversiones y obras en el cantón; de acuerdo al artículo 170 del Código Municipal.

c) Ejecutar todos aquellos programas o planes nacionales que para el deporte y la recreación dicta el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación.

d) Colaborar con el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación en el cuidado de sus instalaciones.

e) Coordinar la actividad deportiva y recreativa de todos los grupos existentes en el cantón.

f) En la primera semana de julio de cada año someterán a conocimiento del Concejo Municipal sus programas anuales de actividades.

f1) Deberá prever recursos para programas deportivos de personas con capacidades especiales y para adultos mayores, obras e inversión antes de aprobarse los presupuestos ordinarios de la Municipalidad. El Comité deberá presentar un informe de los resultados de la gestión correspondiente al año anterior de acuerdo al artículo 172 del Código Municipal.

g) Elaborar un calendario anual de uso de sus instalaciones por parte de grupos deportivos y recreativos.

h) Dictar las políticas y funcionamiento de la entidad.

i) Cualquier otra que por naturaleza sea compatible con los propósitos y objetivos de la entidad.

j) Hacer un inventario de las instalaciones deportivas del cantón y todos sus activos en forma anual y mantenerlo al día. La Municipalidad puede requerir el mismo cuando lo considere conveniente.

CAPÍTULO V

DE LAS SESIONES DE LOS COMITÉS COMUNALES Y JUNTAS ADMINISTRADORAS

Artículo 40°. Todos los Comités Comunales (sub-comités) y Juntas Administradoras del Comité Cantonal, llevarán un libro de actas, en donde harán constar en forma clara y sucinta, los acuerdos que se adopten en cada sesión y las incidencias que uno o varios directores soliciten que se haga constar en el acta. Estos libros de actas serán autorizados por el Comité Cantonal. En todos los casos, las hojas de los libros deben ser selladas y foliadas por la entidad autorizante. La Auditoría Interna Municipal realizará la apertura y cierre formal de los libros de actas y libros financieros.

Artículo 41°. Las actas una vez, aprobadas por el Comité y/o Junta y serán firmadas por el presidente y el secretario.

CAPÍTULO VI

DE LAS COMISIONES

Artículo 42°. El Comité Cantonal, los Comités Comunales y las Juntas Administradoras, podrán autorizar, mediante acuerdo, el funcionamiento de todas las comisiones de trabajo, que sean necesarias para la consecución de sus objetivos, las que estarán integradas como

mínimo por dos personas, directivos o extraños. Estas comisiones pueden ser permanentes o temporales, según la necesidad.

La Comisión fenece con el cumplimiento de su objetivo, para cuyo efecto siempre tendrá un plazo.

CAPÍTULO VII

DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE SIQUIRRAS

Artículo 43°.El superior jerárquico de la administración del Comité Cantonal será la Junta Directiva del mismo.

Artículo 44°.En presencia de posibilidades presupuestarias favorables, se creará el puesto de Director Deportivo Cantonal, este será de nombramiento del Comité Cantonal y su escogencia se hará mediante concurso público preparado para tal fin por el Comité Cantonal. Los requisitos del cargo son:

- a) Ser profesional en Educación Física, Cultura o carrera afín con grado académico mínimo de Licenciatura.
- b) Poseer conocimientos de dirección y organización deportiva.
- c) Radicar preferiblemente en el cantón de Siquirras.
- d) Ser de probada solvencia moral.
- e) Poseer experiencia por lo menos de cinco años en el campo.

Artículo 45°.Las funciones y naturaleza del trabajo del Director Deportivo Cantonal serán:

a) Planificar, dirigir, controlar, coordinar y supervisar las actividades de los servicios bajo su dependencia que seguidamente se relacionan:

a.1) Servicio de deporte de élite y alto rendimiento:

a.2) Apoyar y tutelar al deportista y sus clubes, especialmente el deporte de élite no profesional, estableciendo los beneficios para los deportistas que accedan a dicha condición.

a.3) Elaborar la lista de deportistas de élite y promoverá medidas que faciliten la dedicación al deporte de las personas, recomendado el establecimiento de formas de protección, becas y beneficios educativos.

- a.4) Desarrollar la Red de Alto Rendimiento Deportivo del Cantón Siquirres, implantando centros distribuidos geográficamente con servicios de residencia, educativos y de tecnificación deportiva adecuados al nivel de los deportistas.
- a.5) Elaborar en colaboración con las federaciones deportivas, programas de tecnificación y planes especiales de preparación para la mejora físico-técnica de los deportistas.
- a.6) Impulsar y promover, en colaboración con el Consejo Nacional de Deportes, el establecimiento de medidas de prevención, control y sanción por la utilización de sustancias y/o métodos prohibidos en el deporte.
- a.7) Gestionar los galardones y reconocimientos que otorga el Concejo Municipal de Siquirres a los deportistas y entidades.
- a.8) Organizar las competencias Siquirreñas, con la colaboración de las federaciones deportivas.
- a.9) Trasladar los expedientes de ayudas y subvenciones de las materias relacionadas con sus funciones y concretamente con deportistas, clubes de élite, eventos especiales, tecnificación y especialización deportiva, a la Comisión de Asuntos Sociales del Concejo Municipal de Siquirres y con la respectiva recomendación de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Siquirres.
- a.10) Elaborar propuestas económicas, informes, normativas y circulares sobre materias de su ámbito funcional.
- a.11) Organizar las Escuelas Deportivas en diferentes disciplinas tales como: Fútbol, básquet, voleibol, béisbol y otras dándole prioridad al trabajo en equipo.
- b) Servicios de administración jurídica-deportiva:
- b.1) Organizar y dirigir el funcionamiento del Registro de Entidades Deportivas, autorizando estatutos y reglamentos así como modificaciones, bajo la supervisión y convenio con la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad.
- b.2) Promover la unión deportiva en el ámbito de la comunidad Siquirreña con el fin de involucrar a personas con el deporte, colaborando con las entidades deportivas y cualquier otra entidad que tenga relación con el deporte;
- b.3) Desarrollar el Registro del Deporte en el que se encontrarán todas las personas físicas o jurídicas que realizan actividad deportiva.
- b.4) Dirigir el tratamiento administrativo de los registros, archivos y programas informáticos para la estadística deportiva siquirreña.
- Asimismo, ejercerá la coordinación funcional con el Director Deportivo Regional del ICODER.

Artículo 46°. Existirán –según lo permita el presupuesto- instructores por disciplina deportiva y recreativos, los cuales serán de nombramiento del Comité Cantonal, y tendrán los siguientes requisitos:

- a) Poseer como mínimo una licencia deportiva vigente y certificada por la Federación correspondiente.
- b) Poseer conocimientos en dirección y organización deportiva y recreativa.
- c) Ser de probada solvencia moral.
- d) Tener experiencia en el tema por lo menos tres años.

Artículo 47°. Las funciones de los promotores (instructores) deportivos y recreativos serán:

- a) Planificar, dirigir, controlar, coordinar y supervisar las actividades de los servicios bajo su dependencia que seguidamente se relacionan:

Servicio de promoción y formación deportiva

- a.1) Fomentar el conocimiento y el hábito de la práctica de la actividad deportiva de ocio, recreación o salud entre toda la población.
- a.2) Promover escuelas y competiciones deportivas entre escolares, universitarios, tercera edad, discapacitados y en toda la sociedad en general, tanto en el ámbito público como privado.
- a.3) Velar por la calidad de los servicios públicos y privados estableciendo medidas de reconocimiento y calificación en las actividades deportivas.
- a.4) Organizar campañas de actividades deportivas tendientes a difundir el conocimiento del deporte en colaboración con las entidades implicadas con dicha materia.
- a.5) Investigación, formación y divulgación de las ciencias de la actividad física y el deporte.
- a.6) Formación y acreditación de técnicos deportivos conducentes a la obtención de titulaciones académicas oficiales.
- a.7) Trasladar los expedientes de ayudas y subvenciones de las materias relacionadas con sus funciones y concretamente con campañas, formación y juegos deportivos al Director Deportivo Cantonal, con su respectiva recomendación.
- a.8) Elaborar propuestas económicas, informes, normativas y circulares sobre materias de su ámbito funcional.

Servicio de Infraestructura y Equipamiento Deportivo

b.1) Supervisar la actual red de infraestructuras presente en la comunidad siquirreña y planificar y programar la que deba desarrollarse en el futuro, de acuerdo con un Plan Director de Instalaciones Deportivas.

b.2) Elaboración de un Plan Director de Instalaciones Deportivas, que constará de un censo de instalaciones actualizado permanentemente y una normativa básica de mantenimiento de instalaciones deportivas.

6. USO DE INSTALACIONES

I. Se discute sobre el uso de las instalaciones deportivas, ante las solicitudes para el desarrollo de diversas actividades y la alta demanda de los servicios generales que genera la utilización de las instalaciones, dichos costos son asumidos por este Comité de Deportes y está causando una afectación a la liquidez.

II. Uno de los acuerdos tomados por esta Junta Directiva se acogió a las tarifas establecidas por la anterior Junta Directiva de cuota de contribución por el uso de las instalaciones deportivas que administra este Comité de Deportes, hasta tanto se elabore y apruebe un reglamento de uso de instalaciones.

III. **La señora Narda Villalobos Ramírez**, manifiesta que hay instituciones a las que no se les cobra el uso de instalaciones como el MEP, PANI, Comités, entre otros, sin embargo, ellos deben traer sus propios materiales de limpieza y dejar todo limpio.

IV. **El señor Luis Cedeño Pérez**, indica que es necesario cobrar por el tema de los costos por uso de las instalaciones, todos están sin presupuesto pero lo justo es pagar aunque sea un pequeña cuota como hacen en otras instalaciones deportivas.

IV. Se discute la posibilidad que el encargado de servicios generales solo aperture las instalaciones y al finalizar las actividades llegue a cerrar, con la finalidad de no invertir tanto dinero en ese servicio de atender y costear actividades ajenas a este Comité.

V. Se acuerda que el cartel de servicios generales que se estará elaborando sea por modalidad a demanda, para evitar estas situaciones y continuar solicitando a los usuarios aportar los materiales y personal de limpieza cuando utilizan nuestras instalaciones deportivas.

7. INFORME TESORERÍA PAGOS PENDIENTES Y ANÁLISIS DE GASTOS MAYO 2023

I. La señora Narda Villalobos Ramírez, en calidad de tesorera de este Comité de Deportes, presenta el siguiente informe de pagos pendientes para aprobación.

Señores:

Junta Directiva CCDRS

Asunto: Informe sobre pagos mensuales pendientes de aprobación.

Detalle a continuación los pagos que están pendientes de aprobación para luego ser debidamente cancelados según los saldos de cuenta.

Los pagos corresponden a servicios brindados en la subpartida de gestión y apoyo, transporte dentro del país, textiles y vestuarios, servicios generales, remuneraciones básicas.

Dentro de lo pendiente se encuentra una devolución que se debe agregar a la cuenta **100-01-017-004888-4** que denominamos **Alquileres**, el monto utilizado de esta cuenta lo desgloso a continuación para su conocimiento

| | |
|---|--------------------|
| Federación de Ciclismo/Pago Licencias JDN 2022-2023 | ¢210.000.00 |
| Cobro de comisión | ¢1.200.00 |
| Combustible Vehículo JDN/Mario Segura Sandi | ¢250.000.00 |
| Gentel Taylor C/Salario I quincena Enero 2023 | ¢211.575.45 |
| Gentel Taylor C/Salario II quincena Enero 2023 | ¢279.769.46 |
| Total | ¢952.944.91 |

Adjunto cuadro con las facturaciones pendientes de aprobación y pago.

| Proveedor | Nº Factura | Monto | 2% Renta | Descripción | Fecha |
|------------------------|-------------|----------------------|------------|--|---------------|
| Hotel Pacuare | 6910 | ¢4,871,400.00 | ¢97,428.00 | Uniformes JDN | Nov-22 |
| Hotel Pacuare | 6910 | ¢2,871,400.00 | | Saldo Pendiente | Nov-22 |
| CISA | 100915 | ¢17,000.00 | ¢0.00 | Servicio Local de Alarma (oct 2022) | Oct-22 |
| CISA | 101072 | ¢17,000.00 | ¢0.00 | Servicio Local de Alarma (nov 2022) | Nov-22 |
| CISA | 100901 | ¢45,000.00 | ¢0.00 | Servicio Local de Alarma (oct 2022) | Oct-22 |
| CISA | 101060 | ¢45,000.00 | ¢0.00 | Servicio Local de Alarma (nov 2022) | Nov-22 |
| CISA | 101071 | ¢25,000.00 | ¢0.00 | Servicio Local de Alarma (nov 2022) | Nov-22 |
| Fernando Guerrero Moya | 177 | ¢60,000.00 | | Traslado Zacate de Chapia | |
| Mario Alfaro Hdez | 74 | ¢1,133,000.00 | ¢22,660.00 | Mantenimiento Zonas Verdes Plaza Central y Polideportivo CCDRS | |
| Mario Alfaro Hdez | 75 | ¢60,509.00 | | Chapia Area perimetral polideportivo | |
| Mario Alfaro Hdez | 76 | ¢681,750.00 | ¢13,635.00 | Servicios Generales en Polideportivo CCDRS | 05/05/2023 |
| Carol Chaves Cerdas | 1170 | ¢200,000.00 | | Servicios Contables | 03/05/2023 |
| Héctor Domínguez | 10 | ¢200,000.00 | | Instructor Atletismo | 02/05/2023 |
| CCSS | | ¢146,056.00 | | Cuotas Obrero Patronal | Abr-23 |

SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 006-2023 DEL 11 DE MAYO 2023

| | | | | | |
|-----------------------|-------|-----------------------|--------------------|--|------------|
| Roger Vega | 364 | €206,300.00 | | Servicio Transporte Atletismo Heredia | 05/05/2023 |
| Roger Vega | 363 | €360,400.00 | | Servicio Transporte Atletismo a Esparza | 05/05/2023 |
| Roger Vega | 365 | €191,300.00 | | Servicio Transporte Atletismo Estadio Nacional | 05/05/2023 |
| Roger Vega | 366 | €64,800.00 | | Servicio Transporte Futbol Femenino a Guápiles | 05/05/2023 |
| Roger Vega | 367 | €66,400.00 | | Servicio Transporte Futsala a Guápiles | 05/05/2023 |
| Swat Black Security | 1646 | €1,303,000.00 | €26,060.00 | Servicio Vigilancia y Seguridad | 08/05/2023 |
| Javier Artavia Duarte | 16 | €200,000.00 | | Instructor Voleibol Sala | 28/04/2023 |
| CISA | 14103 | €17,000.00 | | Servicio Local de Alarma | 02/05/2023 |
| CISA | 14105 | €26,000.00 | | Servicio Local Video | 02/05/2023 |
| CISA | 14102 | €25,000.00 | | Servicio Local de Alarma | 02/05/2023 |
| CISA | 14092 | €45,000.00 | | Servicio Local de Alarma | 02/05/2023 |
| Pamela Marchena Ruiz | 10 | €327,450.00 | | Servicio Lavado de Uniformes | 02/05/2023 |
| Pamela Marchena Ruiz | 11 | €19,800.00 | | Servicio Lavado de Uniformes | 11/05/2023 |
| Cesar Sanchez Sanchez | 40 | €200,000.00 | | Instructor Baloncesto | 01/05/2023 |
| Genel Taylor C | | €422,347.14 | | Salarios mayo 2023 | 15/05/2023 |
| Devolución | | €952,544.91 | | devolución de monto a Cuenta Principal | Ene-23 |
| Greddy Salas Spencer | 54 | €315,000.00 | | Instructor Futbol Masculino | 09/05/2023 |
| TOTAL | | €10,032,883.48 | €159,783.00 | | |

II. La Contadora externa, Carol Chaves Cerdas, presente el siguiente documentos como análisis de los gastos del mes de mayo 2023 de este Comité de Deportes:

LICDA. CAROL CHAVES CERDAS
CONTADORA PRIVADA INCORPORADA

Para

Junta Directiva

Comité Cantonal de Deportes y Recreación

Asunto:

ANALISIS GASTOS MAYO 2023

Estimada Junta:

De acuerdo a la información suministrada por la señora tesorera de este comité, los gastos para el mes de mayo 2023 suman ¢10.244.057,05 los cuales y conversado con los demás miembros de junta, solo se pagaban los urgentes, entre ellos un porcentaje de una factura pendiente al proveedor Centro turístico Pacuare, que por fondos insuficientes en la partida que corresponde, solo se pagaba una parte de la factura. Sin embargo, al sumar todas las facturas pendientes arrojan un saldo de ¢8.372.657,05, dicho monto y por conocimiento de la junta, es superior a la transferencia mensual girada por la Municipalidad de Siquirres, la cual mensualmente y por oficio deposita a la cuenta principal del CCDRS un total de ¢6.811.085,17.

Cabe resaltar de la importancia de las reservas de fondos para gastos por servicios públicos, los cuales se rebajan de manera automática de la cuenta administrada.

Por ende, es responsabilidad del CCDR Siquirres la ejecución transparente y efectiva de los gastos comprometidos.

Sin más por el momento se despide,

Licda. Carol Chaves Cerdas

Contadora Privada Incorporada

Carné 31286

Cédula 3-0383-0054

III. En virtud de lo expuesto, se aprueba realizar el pago de los compromisos contractuales, exceptuando las devoluciones y el saldo de la factura de uniformes de JDN, debido a los pocos recursos con los que se cuenta, para el próximo giro que realice la Municipalidad de Siquirres se estaría realizando estos dos pagos mencionados (uniformes y devoluciones).

8. APERTURA Y AUTORIZACIÓN DE ACTAS Y LIBROS DE TESORERÍA

I. La funcionaria Gentel Taylor presenta ante la Junta Directiva del CCDRS, dos libros de diario de tesorería, uno para registro de ingresos y otro para los egresos del Comité de Deportes, cada uno con 100 folios, además 400 hojas membretadas y foliadas para imprimir las actas de las sesiones celebradas por este órgano, esto según cumplimiento del reglamento interno de funcionamiento en su artículo 35, dichos documentos fueron autorizados y se realizó la apertura de los mismos por parte del Departamento de Auditoría de la Municipalidad de Siquirres.

II. Se acuerda en cuanto a las hojas membretadas y foliadas, imprimir en las mismas las actas celebradas por este Comité de Deportes a partir de la próxima sesión en adelante, el proceso de solicitar la apertura y cierre de las actas a la Auditoría Municipal, se realizará de manera constante cuando se cuente con la disponibilidad de las últimas 50 hojas en blanco, en ese momento se solicita el cierre y la nueva apertura.

III. En referencia a los libros de tesorería, se le hace entrega oficial a la tesorera, la señora Narda Villalobos Ramírez, para que lleve los controles de ingresos y egresos que realice este Comité de Deportes.

Ninotchka Benavides Badilla
Presidente CCDR Siquirres

Luis Cedeño Pérez
Secretario CCDR Siquirres